



ZAGON TECHNOLOGIES zt S.A.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013
(EN USD DOLARES)

	Notas	AL 31-12-13	AL 31-12-14
ACTIVOS			
Activos Corrientes:			
Efectivo y equivalentes	4	42,647.20	11,091.96
Cuentas por cobrar	5	29,634.16	0.00
Inventarios	6	10,899.69	0.00
Activos por Impuestos Corrientes	7	20,911.10	20,964.27
Total Activos corrientes		104,092.15	32,056.23
Activos No Corrientes:			
Propiedad planta y equipos (Inversión)	8	126.40	126.40
(Depreciación acumulada)		(53.55)	(66.15)
Total Activos no corrientes		72.85	60.25
TOTAL ACTIVOS		104,165.00	32,116.48
PASIVOS			
Pasivos Corrientes:			
Cuentas por pagar comerciales	9	23,335.29	0.00
Obligaciones Fiscales	10	9,670.47	1.60
Obligaciones Laborales	11	4,605.59	3,601.27
Anticipos de clientes	12	31,132.40	0.00
15% Participación trabajadores	11	746.10	0.00
Impuesto a la renta	10	1,375.90	2,783.26
Total Pasivos no Corrientes:		70,865.75	6,386.13
TOTAL PASIVOS		70,865.75	6,386.13
PATRIMONIO			
Capital pagado	13	10,000.00	10,000.00
Reserva legal	14	2,870.73	3,155.93
Reserva facultativa		17,576.54	20,143.32
Utilidad del ejercicio		2,851.98	0.00
pérdida del ejercicio		0.00	(7,568.90)
TOTAL PATRIMONIO		33,299.25	25,730.35
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		104,165.00	32,116.48


 Srta. Rocio Bermeo
 GERENTE GENERAL


 Lcdo. Julio Romo
 CONTADOR GENERAL
 REG. 17-1607



ZAGON TECHNOLOGIES zt S.A.

ZAGON TECHNOLOGIES zt S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(EN USD DOLARES)

	Notas	AL 31-12-14
INGRESOS ORDINARIOS:		
VENTAS	15	218,585.58
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		53.56
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		<u>218,639.14</u>
 COSTO DE VENTA		 <u>(91,905.84)</u>
 UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		 126,733.30
 GASTOS DE ADMINISTRACION	16	(14,764.43)
GASTOS DE VENTAS	17	(116,102.11)
GASTO FINANCIERO	18	(652.40)
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION TRABAJADORES E IMPUESTOS		<u>(4,785.64)</u>
 IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	19	(2,783.26)
 PERDIDA DEL EJERCICIO		(7,568.90)
 RESULTADO INTEGRAL NETO DEL EJERCICIO		 <u>(7,568.90)</u>


Srta. Rocio Bermeo
GERENTE GENERAL


Lcde. Julio Romo
CONTADOR GENERAL
REG. 17-1607

ZAGON TECHNOLOGIES zt S. A.

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en dólares estadounidenses)

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA

La compañía fue constituida mediante escritura pública del 3 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de agosto de 2009.

El objeto principal de la compañía de acuerdo al estatuto, se mencionan a continuación:

El objeto social de la compañía es la venta e instalación de UPS, fuente de energía ininterrumpida, sistema de energía continua, inversores, venta de convertidores estáticos, rectificadores, inversores, convertidores, actividades para la terminación o acabado de centros de cómputo, datacenter u otra obra de revestimiento de pisos y paredes con pisos falsos, pisos de acceso elevado, paredes gypsum, techo falso, pintura antiestática Instalación, mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire. Actividades de ingeniería especializada en sistemas de aires acondicionados. Venta e instalación de sistemas y monitoreo remoto de centros de cómputo y datacenter. Venta, instalación mantenimiento y reparación de sistemas de alarma, UPS, PDUS y rectificadores. Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de detección de incendios, asesoramiento en materia de seguridad, identificación dactiloscópica, caligrafía y firmas. Ventas al por menor de equipos de oficina, incluso partes y piezas de computadoras. Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de telecomunicaciones de radar y tendido de redes eléctricas, de cableado estructurado y eléctrico. Diseño, construcción, implementación y auditoría de cableado estructurado y sistemas de networking. Venta, diseño e implementación de sistemas de video conferencia, entre otros.

Operación

Las compras: son productos locales tales como UPS, Aires Acondicionados de precisión, piso de acceso elevado; Sistema de Detección y Extinción de Incendios, etc., adquiridos a través de los correspondientes proveedores del país.

Las ventas se realizan de contado y con crédito a corto plazo hasta 90 días.

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.1 Base de medición

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.2 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

2.3 Uso de Estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.4 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.5 Aprobación de los estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 fueron preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y aprobados el 3 de marzo del 2014, mediante Junta General de Accionistas.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS BAJO NIIF

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos en instituciones financieras.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos o los servicios prestados en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por pagar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

La política de crédito que tiene la compañía con sus proveedores y que además no recibe descuentos por pronto pago, no existe probabilidad de diferencia en el valor nominal de las cuentas por pagar a proveedores y el costo amortizado.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar empleados, anticipos entregados a proveedores, impuestos, etc.

- **Pasivos Financieros (obligaciones financieras, instrumentos de deuda, etc.)**

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el periodo. Principalmente se encuentra registrada la cuenta por pagar a proveedores no relacionados, obligaciones patronales, obligaciones tributarias.

3.3 Inventarios

Los inventarios están registrados al costo o el valor neto realizable, el más bajo. El costo de los inventarios está basado en el método de costo promedio ponderado para los inventarios de productos terminados.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta en el curso ordinario del negocio, menos los gastos estimados de terminación.

Cuando las condiciones del mercado generan que el costo supere a su valor neto de realización, se registra una provisión de deterioro por la diferencia de valor. En dicha estimación de deterioro se considera también los montos relacionados a obsolescencia derivados de baja rotación, obsolescencia técnica y productos retirados del mercado. La Compañía adquiere inventarios específicamente para ventas generadas.

3.4 Propiedad, planta y equipo

3.4.1 Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

3.4.2 Depreciación acumulada.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos.

La tasa de depreciación, se presenta según el siguiente detalle:

Activo	Porcentaje de Depreciación	
	2014	2013
Maquinaria y Equipo	10%	10%

3.5 Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

3.6 Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.6.1 Impuesto a la Renta Corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo a disposición transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción establece:

..”PRIMERA.- LA reducción de la tarifa del impuesto a la renta de sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:

- Durante el ejercicio fiscal 2011. La tarifa impositiva será del 24%;
- Durante el ejercicio fiscal 2012. La tarifa impositiva será del 23%; y
- A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%.

Si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “Anticipo mínimo de Impuesto a la Renta”, la referida norma estableció que en caso de que el Impuesto a la Renta Causado sea menor que el monto del Anticipo mínimo del Impuesto a la Renta, éste último se convertirá en Impuesto a la Renta definitivo.

3.6.2 Impuesto a la Renta Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12. Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele. Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.7 Cuentas por Pagar

Corresponde principalmente a cuentas por pagar propias del giro del negocio, así como de obligaciones patronales y tributarias, las mismas que son registradas a sus correspondientes valores nominales excepto las cuentas por pagar a proveedores que se

registran a su valor razonable por ser de corto plazo, por lo cual no se consideró realizar análisis de interés implícito por no existir cuentas a largo plazo.

3.8 Beneficios a los empleados

3.8.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; esta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de Trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisiona y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan. Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

3.10 Reconocimiento de Gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos administrativos, gastos de ventas y gastos financieros directos propios del giro del negocio.

3.11 Distribución de dividendos

La distribución de los dividendos a los accionistas de la Compañía se deduce del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la compañía.

3.12 Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, es el 10% en caso de compañías anónimas de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de

esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

3.13 Normas e interpretaciones recientemente revisadas y emitidas sin efecto material sobre los estados financieros.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación y no se prevé un impacto significativo en la aplicación de las mismas. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas.

NIIF 9: Instrumentos financieros

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes (NIIF 15) establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 15 deroga:

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos—Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones

complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU. que:

- (a) Eliminara las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) Proporcionara un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) Mejorara la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) Proporcionara información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) Simplificara la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

(a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente—un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.

(b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato—un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.

(c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción—el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.

(d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato—una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.

(e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño—una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

Modificaciones a normas existentes:

Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)

Una planta productora es una planta viva que:

- (a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;
- (b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
- (c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Las plantas productoras se contabilizan de la misma forma que los elementos de propiedades, planta y equipo construidos por la propia entidad antes de que estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, las referencias a "construcción" en esta Norma deben interpretarse como que cubren actividades que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia.

Agricultura: Plantas Productoras

(Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)

Emitida en junio de 2014, modificó los párrafos 3, 6 y 37 y añadió los párrafos 22A, y 81L a 81M. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, excepto por lo que se especifica en el párrafo 81M. En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el

periodo corriente. Sin embargo, una entidad presentará la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada periodo anterior presentado. Una entidad puede optar por medir una partida de plantas productoras a su valor razonable al comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros para el periodo de presentación en el cual la entidad aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41) y utilice ese valor razonable como su costo atribuido en esa fecha. Cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable se reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer periodo presentado.

Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

(Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38)

No es apropiado un método de depreciación que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo. Los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Por ejemplo, los ingresos de actividades ordinarias se ven afectados por otra información y procesos, actividades de venta y cambios en los volúmenes de ventas y precios. El componente del precio de los ingresos de actividades ordinarias puede verse afectado por la inflación, la cual no tiene relación con la forma en que se consume el activo

Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización (Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38), emitido en mayo de 2014, modificó el párrafo 56 y añadió el párrafo 62A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones a la NIC 27)

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, entidad en los que ésta podría elegir, sujeta a los requerimientos de esta norma, contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilizan al costo, o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo, o;
- (b) de acuerdo con la NIIF 9.; o
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará

esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto

(Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28)

Pérdida de control

Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, la controladora:

(a) Dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la antigua subsidiaria del estado de situación financiera consolidado.

(b) Cuando se pierda el control, reconocerá cualquier inversión conservada en la antigua subsidiaria a su valor razonable, y posteriormente contabilizará dicha inversión y los importes adeudados por la antigua subsidiaria o a ésta, de acuerdo con las NIIF correspondientes. Esa participación conservada a valor razonable se medirá nuevamente, como se describe en los párrafos B98 (b)(iii) y B99A. El valor nuevamente medido en la fecha en que se pierde el control se considerará como el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 o el costo en el momento del reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto, si procede.

(c) Reconocerá la ganancia o pérdida asociada con la pérdida de control atribuible a la anterior participación controladora, como se especifica en los párrafos B98 a B99A.

Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto

(Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28),

Emitida en setiembre de 2014, modificó los párrafos 25 y 26 y añadió el párrafo B99A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a transacciones que tengan lugar en periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas

(Modificaciones a la NIIF 11)

Esta NIIF requiere que la adquirente de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio, tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, aplique todos los principios sobre la contabilización de las combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras NIIF, excepto aquellos que entren en conflicto con las guías de esta NIIF. Además, la adquirente revelará la información requerida por la NIIF 3 y otras NIIF para combinaciones de negocios.

Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas (Modificaciones a la NIIF 11), emitida en mayo de 2014, modificó el encabezamiento después del párrafo B33 y añadió párrafos.

Si una entidad aplica estas modificaciones pero no aplica todavía la NIIF 9, la referencia en estas modificaciones a la NIIF 9 deberá interpretarse como una referencia a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Modificaciones a la NIIF 11—mayo de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una

entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Beneficios a empleados

(Modificaciones a la NIC 19)

Se modifica esta norma para reconocer que la tasa de descuento a ser utilizada debe corresponder con bonos en la moneda local.

La fecha de transición es para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2016 pudiendo aplicarlo anticipadamente debiendo revelar ese hecho. Cualquier ajuste por su aplicación debe realizarse contra las utilidades retenidas al inicio del periodo.

4 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Bancos	11.091,96	42.647,20
TOTAL	US\$ 11.091,96	42.647,20

5 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Vencidas a 30 días	0,00	29.634,16
TOTAL	US\$ 0,00	29.634,16

6 INVENTARIOS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Mercaderías	0,00	10.899,69
TOTAL	US\$ 0,00	10.899,69

7 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Retenciones en la Fuente	3.328,85	5.500,61
Crédito Fiscal 12% IVA	4.236,49	3.065,48
Retenciones IVA Clientes	6.720,00	9.790,79
Crédito Tributario 2012	2.554,22	2.554,22
Crédito Tributario 2013	4.124,71	0,00
TOTAL	US\$ 20.964,27	20.911,10

8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se refiere a:

Nombre de la Propiedad, Planta y Equipo	COSTO HISTORICO				DEPRECIACION ACUMULADA				Saldo Neto 31- dic-13	Saldo Neto 31- dic-14
	Saldo al 31- dic-13	Adiciones	Bajas	Saldo al 31- dic-14	Saldo al 31- dic-13	Adiciones	Bajas	Saldo al 31- dic-14		
<u>Depreciables</u>										
EQUIPOS DE OFICINA	126,40	0,00	0,00	126,40	-53,55	-12,60	0,00	-66,15	72,85	60,25
Sub-Total	126,40	0,00	0,00	126,40	-53,55	-12,60	0,00	-66,15	72,85	60,25
Total Propiedad, Planta y Equipo US\$	126,40	0,00	0,00	126,40	-53,55	-12,60	0,00	-66,15	72,85	60,25

9 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Proveedores Nacionales	0,00	23.335,29
TOTAL	US\$ 0,00	23.335,29

10 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Retención de impuesto a la renta	1,60	512,70
Impuesto a las ventas 12%	0,00	8.795,85
Retención IVA	0,00	361,92
Impuesto a la Renta Corriente	2.783,26	1.375,90
TOTAL	US\$ 2.784,86	11.046,37

11 OBLIGACIONES LABORALES CORRIENTES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Obligaciones con el IESS	1.096,18	1.061,92
Beneficios Sociales	1.641,24	1.865,54
Remuneraciones por pagar	863,85	1.678,13
15% Participación a Trabajadores	0,00	746,10
TOTAL	US\$ 3.601,27	5.351,69

12 ANTICIPOS RECIBIDOS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Anticipos recibidos de clientes	0,00	31.132,40
TOTAL	US\$ 0,00	31.132,40

Son valores recibidos de clientes, según contratos firmados entre las partes.

13 CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2014 y 2013 comprende a 10.000 acciones de valor nominal US\$ 1,00 dólar cada una, es decir que el capital social suscrito y pagado el de US \$ 10.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

14 RESERVA LEGAL

De acuerdo con la Ley de Compañías, requiere que por lo menos el 10% en caso de compañías anónimas de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 20% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuibles antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

15 INGRESOS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ventas	218.585,58	417.190,31
TOTAL	US\$ 218.585,58	417.190,31

16 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Sueldos, Remuneraciones, Aportes Seguridad Social, Beneficios Sociales	13.370,28	15.095,14
Depreciaciones Propiedad, Planta y Equipo	12,60	12,60
Otros Gastos de Administración	1.381,55	4.919,25
TOTAL	US\$ 14.764,43	20.026,99

17 GASTOS DE VENTAS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Sueldos, Remuneraciones, Aportes Seguridad Social, Beneficios Sociales	53.173,21	43.233,15
Otros Gastos de Ventas	62.928,90	79.948,36
TOTAL	US\$ 116.102,11	123.181,51

18 GASTOS FINANCIEROS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Gastos bancarios	652,40	558,36
TOTAL	US\$ 652,40	558,36

19 IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2014 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 22%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Pérdida / Utilidad antes de participación trabajadores e Impuesto a la Renta	-4.785,64	4.973,98
(Más)		
Gastos no deducibles	23,27	15,24
(Menos)		
15% Participación Trabajadores	-	-746,10
Base Gravada de Impuesto a la Renta	-4.762,37	4.243,12
22% Impuesto a la Renta	-	933,49
Anticipo determinado correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente	2.783,26	1.375,90
Impuesto a la Renta: 2014 - 2013	(a) 2.783,26	1.375,90

- (a) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la determinación del saldo del Impuesto a la Renta por pagar o la determinación del saldo a favor, fue la siguiente:

<u>Detalle</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Impuesto a la Renta Causado	2.783,26	1.375,90
Anticipo determinado del ejercicio fiscal corriente	2.783,26	1.375,90
Anticipos Pagados		
Retenciones Recibidas	-3.328,85	-5.500,61
Créditos Tributarios	-	-
Saldo a pagar (a favor)	US\$ -545,59	-4.124,71

20 PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a la Resolución NAC DGERCGC13-00011 establece que: “Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas”

“Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia”.

Zagón Technologies zt S.A., no está obligada de presentar el anexo e informe de precios de transferencia sobre las operaciones del ejercicio 2014 y 2013, en los plazos establecidos en el reglamento.

21 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Factor de Riesgo Financiero.- En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la sucursal está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. Las políticas de administración de riesgos son aprobadas y revisadas periódicamente por la Administración.

Riesgo de Mercado.- Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de estos a dichas variables. La compañía realiza análisis de mercado para mitigar este riesgo.

Riesgos de investigación y desarrollo: La compañía no se encuentra expuesta a este tipo de riesgos.

Riesgos cambiarios: La compañía no asume riesgos cambiarios.

Riesgos de tasas de interés: El riesgo de tasa de interés surge de su endeudamiento de largo plazo. La empresa no mantiene obligaciones con

instituciones financieras o partes relacionadas, por lo que no se presenta riesgos de tasas de interés.

Riesgo de Liquidez: La liquidez de la compañía es manejada por la administración, la principal fuente de liquidez en la situación actual de la empresa, corresponde a los Flujos desembolsados por su Matriz para cubrir cargos operacionales.

Los principales indicadores financieros de la compañía se detallan a continuación;

Descripción	2014	2013
Capital de Trabajo	25.670,10	33.226,40
Índice de Liquidez	5,02	1,47
Pasivos Totales/ Patrimonio	0,25	2,13

22 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

22.1 Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial N°. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- De acuerdo a disposición transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos.
 - Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%;
 - Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%; y
 - A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%.
- Exoneración del Impuesto a la Renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del Impuesto a la Renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en pagos al exterior conforme la tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la Renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

22.2 Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha diciembre 29 de 2014 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial N°. 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, misma que incluye reformas al Código Tributario y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

22.3 Reglamento a Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha diciembre 31 de 2014 se promulgó, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°. 407, se publica el Reglamento a Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mismo que incluye reformas al Código Tributario y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, donde se incluyen los Impuestos Diferidos aceptados en el Ecuador, a continuación se cita el artículo:

“Artículo 10.- Agréguese un artículo innumerado a continuación del artículo 28 que indique los siguiente:

Art. (...)- Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.
6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.

7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos atribuibles a ingreso no sujetos de renta; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos. En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerarlos ingresos de dicha operación y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, para efectos de la determinación de la base imponible. En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.”

23 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros, 12 de febrero de 2015 no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.

